

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL
ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPE

AUDITORIA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

IBDO

PAZOS, LOPEZ DE ROMANA, RODRIGUEZ
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Auditores - Consultores

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPES

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
 - A. Identificación y actividad económica
 - B. Beneficiarios
 - C. Aportes al Fondo
 - D. Organización
- II. TÉRMINOS DE REFERENCIA
 - A. Objetivo
 - B. Alcance del trabajo
- III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS
- IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR
- V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

I. ANTECEDENTES**A. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

El Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero - FONCOPE, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.

El FONCOPE es una entidad privada sin fines de lucro que goza de existencia legal y personalidad jurídica de derecho privado. Se rige por el Decreto Legislativo N° 1084, por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, por sus Estatutos y las normas del Código Civil.

El Decreto Legislativo N° 1084 (en adelante la Ley) establece el mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto. Esta Ley establece los límites máximos de captura por embarcación y porcentajes máximos de captura por embarcación.

A través de esta Ley se crean los Programas de incentivo a la reconversión laboral, desarrollo y promoción de MYPES y jubilación adelantada siendo el FONCOPE quien financiará exclusivamente los programas de beneficios y la operación de sus actividades. Dicha financiación es efectuada por los aportes de los titulares de pesca los que son administrados por un ente fiduciario, en este caso el Scotiabank.

Los aportes corresponden a los titulares de permisos de pesca y se determinan a través de:

- a) Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE).
- b) Número de trabajadores de cada empresa que participen en los Programas de Beneficios de la Ley.

Los recursos que capta el FONCOPE se mantiene en un Fideicomiso de Administración a cargo del Scotiabank Perú S.A.A. (Fiduciario) siendo los Fideicomitentes las empresas titulares de permisos de pesca dedicadas a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto.

B. BENEFICIARIOS

Conforme a lo descrito en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1084, los beneficiarios del incentivo a la reconversión laboral, promoción de MYPES y jubilación adelantada, son aquellos tripulantes de embarcaciones pesqueras que a la fecha de publicación de la Ley presten servicios en las embarcaciones con permiso de pesca vigente para la extracción de anchoveta para el consumo humano indirecto, a las que se les asigne un porcentaje máximo de captura por embarcación (PMCE), para ello deberán cumplir con:

- a) Contar con una antigüedad no menor de 40 días en el sector.
- b) Haber renunciado voluntariamente a su trabajo.
- c) Haber formulado una declaración por escrito manifestando su voluntad de acogerse a los programas de beneficios.
- d) Que el armador pesquero con quien el tripulante tenga vínculo laboral, haya retirado de su flota pesquera a la embarcación en la que el tripulante venía prestando servicios.

El tripulante que se acoge a los beneficios debe acreditar la cancelación de su libreta de embarco. La autoridad marítima no podrá otorgar una nueva libreta de embarco a favor de dicho tripulante para actividades pesqueras en embarcaciones que tengan permisos para realizar actividades extractivas de los recursos de anchoveta y anchoveta blanca, durante un plazo de cinco (5) años computados desde la fecha de la cancelación.

C. APORTES AL FONDO

1. COSTOS FIJOS

Son los aportes efectuados por los armadores titulares de permisos de pesca participantes en la medida de forma proporcional a el PMCE que tuvieron asignado.

2. COSTOS VARIABLES

Son los aportes asumidos únicamente por los armadores titulares de permisos de pesca cuyos trabajadores se encuentren participando en los Programas de Beneficios.

D. ORGANIZACIÓN

El FONCOPEs está conformado por un Directorio de 8 miembros. La Gerencia General del FONCOPEs es efectuada a través del Instituto Peruano de Acción Empresarial - IPAE, la cual tiene facultades administrativas y contractuales.

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. OBJETIVO

En la propuesta de nuestros servicios profesionales emitida en abril de 2013, se nos solicita efectuar una Auditoría de Gestión por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

En esta revisión daremos opinión, entre otros, respecto de la distribución de los aportes fijos y variables administrados por la entidad fiduciaria, cumplimiento de indicadores según contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAE y opinión sobre el desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.

B. ALCANCE DEL TRABAJO

1. Evaluar el adecuado manejo de los recursos.
2. Evaluar el sistema de organización y gestión del proyecto.
3. Validar la confiabilidad de los informes presentados por la Gerencia.
4. Examinar las funciones y responsabilidades de los principales funcionarios.
5. Evaluar los procedimientos establecidos y su cumplimiento.
6. Revisar el cumplimiento del presupuesto anual y metas asignadas a la gerencia.
7. Verificación del cumplimiento de los indicadores de éxito y de proceso.
8. Recomendaciones para mejorar los procedimientos de contabilidad y de control interno.

III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Para el cumplimiento de los términos de referencia descrito en el punto anterior de este informe, efectuamos los siguientes procedimientos:

1. Revisión de la información financiera por el período materia de revisión.
2. Revisión de los reportes enviados por el ente fiduciario según contrato de locación de servicios con Scotiabank.
3. Cruce de información procesada por el Área Contable, información enviada por el Banco e información de la Gerencia de Operaciones en cuanto a los aportes de los costos fijos y variables efectuados por los Armadores.
4. Revisión de los contratos de locación de servicios con terceros y/o consultores y su cumplimiento.
5. Revisión de los controles internos en cuanto a la aprobación de pagos por servicios recibidos de consultores y/o terceros.
6. Lectura de los informes presentados a los miembros del Directorio del FONCOPEs.
7. Reuniones y entrevistas con el personal clave que conforma la gerencia del proyecto.
8. Evaluación y aplicación de los procedimientos establecidos en los Estatutos del FONCOPEs.
9. Revisión de la información presupuestal en cuanto al cumplimiento de lo proyectado y ejecutado.
10. Evaluación a nivel general de los controles internos del FONCOPEs.

IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR

De acuerdo a los términos de referencia del Contrato, la información gerencial a revisar es la siguiente:

- A. Indicadores de éxito y de proceso
- B. Distribución de aportes fijos y variables
- C. Desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.
- D. Informes gerenciales de presupuestos ejecutados.
- E. Control interno.

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este punto del informe consideramos los aspectos del cumplimiento de los términos de referencia de nuestra carta propuesta de servicios profesionales, como nuestras observaciones y recomendaciones.

1. PUBLICACIÓN DE ACTAS DE DIRECTORIO

El acta de Directorio del 5 de octubre, 9 de noviembre y 13 de diciembre de 2012, fueron publicadas en la página web de FONCOPEs el 23 de abril de 2013.

Recomendamos que las actualizaciones y publicaciones en la página web sean constantes, a fin de proporcionar a los beneficiarios la información necesaria de los acuerdos y avances de los programas de beneficios.

Comentarios de la Gerencia:

Se ha tomado conocimiento y se procederá según lo recomendado.

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS MANUALES DE FUNCIONES

El manual de funciones de la Gerencia de Operaciones y de Seguimiento y Evaluación señalan que su sede queda ubicada en Pueblo Libre en lugar de San Isidro.

Recomendamos a la Gerencia actualizar la ubicación de la Gerencia de Operaciones en dicho manual.

Comentarios de la Gerencia:

Se procedió a actualizar las direcciones

3. DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BENEFICIARIOS

- a) Observamos que el Gerente de Foncopes ocupa un modulo que es compartido o otras personas, lo cual no garantiza la privacidad necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Se recomienda designar el ambiente adecuado para que el Gerente de Foncopes desarrolle sus actividades adecuadamente y en privado.

Comentarios de la Gerencia:

Se habilitará un ambiente adecuado y privado en las actuales oficinas de Foncopes al interior de IPAE.

- b) Se realizaron pruebas de llamadas al número indicado para atención a beneficiarios indicado en la página web (51-1-4171370) figurando como cancelado. Actualmente se cuenta con otro número telefónico para tal fin.

Recomendamos actualizar dicha información en la página web.

Comentarios de la Gerencia:

Se ha procedido a actualizar la información de la página web.

4. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y PRESUPUESTOS DE 2012 DE FONCOPE

El 17 de agosto de 2013 hemos visto en la página web de FONCOPE y observamos que no se han publicado los estados financieros auditados y el presupuesto del 2012.

El artículo 32 del Reglamento del Decreto Legislativo 1084 indica que el presupuesto debe de publicarse dentro de los primeros 10 días del mes de marzo de cada año. También menciona que la auditoría externa anual deberá ser publicada en su portal web, como máximo el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Recomendamos contratar la auditoría de los estados financieros oportunamente a fin de contar con los estados financieros auditados y publicarlos junto con el presupuesto en los plazos establecidos.

Comentarios de la Gerencia:

Hemos tomado conocimiento y se dispondrá según lo recomendado a fin de proceder a hacer la convocatoria para el último trimestre del año.

5. FUNCIONES DESARROLLADAS POR LA GERENCIA

Las siguientes funciones establecidas por el Contrato de Gerenciamiento firmado por IPAE son desarrolladas por la Gerencia, sin embargo no están formalizadas en los manuales de funciones:

- Remoción y sanción de la entidad a cargo de los programas de servicios.
- Planeamiento anual de los programas de beneficios.
- Diseño y rediseño del programa de beneficio.
- Seguimiento y evaluación de las personas naturales o jurídicas que brindan los servicios de asesoría.
- Supervisión de la entidad fiduciaria.

Recomendamos incluir dichas funciones en el manual correspondiente a la Gerencia.

Comentarios de la Gerencia:

Se han incorporado las funciones a la Gerencia.

6. APROBACIÓN DEL HONORARIO DE ÉXITO

El honorario de éxito percibido por IPAE fue aprobado por un plazo de catorce meses, desde julio 2011 a agosto 2012, y no por 12 meses, según lo indica el artículo 7.7 del contrato de gerenciamiento firmado el 21 de mayo de 2009.

Recomendamos en lo sucesivo se tome en consideración el plazo establecido por el contrato de gerenciamiento para la fijación de los honorarios de gerenciamiento.

Comentarios de la Gerencia:

Los honorarios de éxito se encuentran fijados en el contrato. Se tomará en consideración el comentario en cuanto al plazo establecido.

7. PRESENTACIÓN DE INFORMES AL DIRECTORIO

La Gerencia General no emitió el informe de operación y resultados de los programas de beneficios del mes de setiembre de 2012 al Directorio.

El artículo 29 del estatuto de FONCOPE indica que los informes de operación y resultados de los programas de beneficios deben ser presentados por escrito el último día hábil de cada mes.

Recomendamos presentar los informes de operación y resultados de los programas de beneficios al Directorio en el plazo establecido por el estatuto.

Comentarios de la Gerencia:

Debemos mencionar que todos los meses se informa al directorio las operaciones y los resultados de los programas en las sesiones del Directorio.

Se tomará en cuenta lo sugerido en cuanto a la entrega en físico de lo informado.

8. ORGANIGRAMA DE FONCOPE

El organigrama vigente menciona la existencia de una Gerencia de Promoción y Comunicación; sin embargo, el Manual de Perfil y Funciones recibido indica que en lugar de dicha gerencia existe un Jefe de Marketing la cual está actualmente operando.

Recomendamos a la Gerencia actualizar el organigrama indicando la jefatura que se encuentra en funcionamiento y eliminando la Gerencia que no encuentra operando.

Comentarios de la Gerencia:

Se procedió a actualizar el organigrama.

9. OBSERVACIONES DE PERÍODOS ANTERIORES PENDIENTES DE IMPLEMENTARInforme al 31 de diciembre de 2011:**DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A BENEFICIARIOS**

El centro de atención de Lima, no cuenta con un ambiente específico y adecuado para brindar información presencial a los beneficiarios.

Se recomienda designar los ambientes adecuados para que se brinde información y las comodidades del caso para los beneficiarios.

Comentarios de la Gerencia:

El centro de atención viene desarrollando su actividad dentro de la infraestructura de IPAE. A fin de subsanar la observación se ha dispuesto a la brevedad acondicionar un ambiente adecuado y exclusivo con el fin de brindar la atención presencial a los beneficiarios de Foncopos.

OBSERVACIONES A LOS PROCESOS GENERALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**1. Continuidad de los sistemas**

La Institución ha contratado los servicios de alojamiento y procesamiento de un tercero para el servidor que usa para procesar su principal sistema y este se accede solo a través de una página web, no obstante ello, la Institución solo cuenta con un servicio de internet contratado por lo que en caso de deshabilitación de este servicio, no podría procesar su información.

Recomendamos implementar una línea de conexión de contingencia para acceder al sistema principal de procesamiento de información de la Institución, a fin de garantizar la continuidad en el procesamiento en caso que la línea principal se deshabilite.

Comentarios del área de sistemas:

Se coordinará la línea de conexión de contingencia para acceder al sistema de gestión de Foncopes.

2. Desarrollo de programas

2.1 La Institución cuenta con un procedimiento para la implementación de cambios en los sistemas; la responsabilidad de las pruebas y aprobación de éstos, no siempre queda documentada, lo que impide garantizar que éstas no quedan en manos del personal de sistemas, quienes de darse el caso, podrían terminar actuando como juez y parte de esta actividad.

Recomendamos reforzar el actual procedimiento de cambios a programas, a fin de garantizar la participación formal de los usuarios durante las diversas etapas del desarrollo y/o modificación de los programas en todas las aplicaciones, principalmente durante la etapa de prueba y aprobación de los mismos o sus modificaciones antes de su puesta en operatividad. Ello permitirá garantizar que dichos cambios respondan únicamente a los intereses de los usuarios y la Gerencia. Se recomienda poner especial énfasis en las aplicaciones administrativas y financieras.

Comentarios del área de sistemas:

Estamos de acuerdo con la observación.

- 2.2 La información que se obtiene del sistema de gestión operativa, es ingresada manualmente al sistema usado para registrar y procesar la información de contabilidad, generando ineficiencia y el riesgo de errores producto de la digitación de información.

Recomendamos efectuar una interface mecanizada entre el sistema de gestión operativa y el usado para el registro contable a fin de evitar los errores producto del registro manual y evitar procesos repetitivos que podrían generar ineficiencia en la Institución.

Comentarios del área de sistemas:

Estamos de acuerdo con la observación.

3. Seguridad de la información

Si bien para acceder a la red y aplicaciones de sistemas de la Institución se requiere de un usuario y password, en ningún caso estas tienen período de caducidad. Esta situación reduce la efectividad de las mismas y el objetivo para el cual fueron establecidas.

Recomendamos establecer un período de vigencia y renovación en las claves de acceso o "passwords" en todos los sistemas actualmente usados en la Institución, así mismo recomendamos evaluar la composición, tamaño y log histórico de las mismas, ello con la finalidad de que mitiguen con mayor eficacia el riesgo a cambios no autorizados casuales o intencionales.

Comentarios del área de sistemas:

Se ha establecido renovación de acceso y passwords de los usuarios.

Informe al 31 de diciembre de 2010:

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DISPUESTA PARA FONCOPES - LEY 1084

Actualmente FONCOPES cuenta con 7 directores, los cuales vienen asistiendo regularmente a las sesiones de directorio.

Según lo mencionado en el artículo 12°, inciso 3 de la ley 1084, el directorio estará conformado por 8 miembros elegidos por períodos de tres años renovables. Por otro lado, cabe indicar que según el artículo 29° del reglamento del DL 1084, menciona que en caso que un miembro del directorio sea removido y si el gremio pesquero no elige en el plazo de 10 días otro representante, la Gerencia de FONCOPES notificara al gremio que en orden de prelación hubiera sido el siguiente al del miembro del directorio removido o vacado a efectos de que designe a su

representante e inmediatamente avisar al Ministerio de la Producción para que formalice la elección del nuevo director a través de una Resolución Ministerial.

Por lo mencionado, recomendamos efectuar las gestiones pertinentes, a fin de elegir al nuevo director con la finalidad de cumplir con la normatividad dispuesta para la creación de FONCOPEs.

Comentarios de la Gerencia

Desde el año 2009 se viene informando de esta situación al Ministerio de la Producción, solicitándose retiradamente información del Gremio de Armadores que en orden de prelación le corresponde ocupar un lugar en el Directorio de FONCOPEs; así como, los datos de contacto del Gremio Naylamp para que nombren un nuevo representante.

Informe al 31 de mayo de 2010:

CONTROL INTERNO

PERSONAL CON RECIBO POR HONORARIOS

Hemos observado que existe personal que trabaja en forma permanente en el FONCOPEs que emiten en forma mensual un recibo de honorarios profesionales, reteniéndoles tan solo el Impuesto a la Renta de cuarta categoría. Según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran rentas de quinta categoría a los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda. Tal como se menciona anteriormente, las rentas obtenidas por los empleados constituyen rentas gravadas con el impuesto a la renta de quinta categoría y además deberían estar afectos a retenciones de la Administración de Fondos de Pensiones y Contribución a Essalud. Adicionalmente, existe el riesgo de que algunos trabajadores podrían pretender el pago de beneficios sociales cuando cesen sus labores.

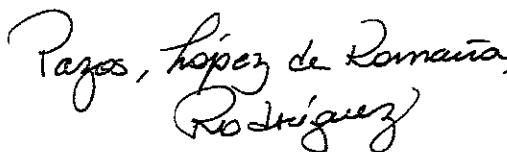
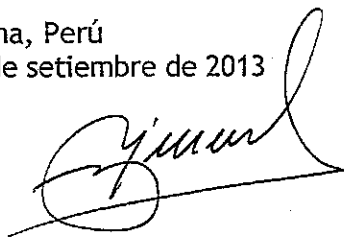
Recomendamos evaluar la conveniencia de regularizar esta situación a fin de evitar sanciones ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria, adicionalmente, debemos advertirles que si en una eventual inspección de trabajo, la autoridad administrativa de trabajo determinará que encubren relaciones laborales en aplicación al principio de primacía de la realidad, obligará al registro de personal en planillas con los consiguientes beneficios laborales y sancionará a la institución con multas.

Comentario de la Gerencia

Hemos tomado conocimiento de la observación sin embargo, cabe resaltar que según la cláusula 9.2 del contrato FONCOPES - IPAE, esta última asume los pagos que deba efectuar FONCOPES como consecuencia de cualquier tipo de acción legal.

Este informe se emite para uso exclusivo del Directorio y la Gerencia.

Lima, Perú
6 de setiembre de 2013



Luis Pierrend Castillo
Contador Público Colegiado Certificado
Pazos, López de Romaña,
Rodríguez S.Civil de R.L.